	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4184 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

CONTRATO DE OBRA No. 4188 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: FUNDACION PACIFICO ES FUTURO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22-nov-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	13-dic-24	13-dic-24	29-ene-25	30-ene-25
1	1	30-ene-25	30-ene-25	24-feb-25	25-feb-25
1	2	25-feb-25	25-feb-25	24-abr-25	25-abr-25
1	3	25-abr-25	25-abr-25	10-jun-25	11-jun-25
1	4	11-jun-25	11-jun-25	10-jul-25	11-jul-25
1	5	11-jul-25	11-jul-25	10-ago-25	11-ago-25
1	6	11-ago-25	11-ago-25	10-sep-25	11-sep-25
1	7	11-sep-25	11-sep-25	24-sep-25	25-sep-25
2	N/A	19-dic-25	19-dic-25	18-feb-26	19-feb-26
2	1	19-feb-26	19-feb-26	20-abr-26	21-abr-26
2	2	21-abr-26	21-abr-26	20-may-26	21-may-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 369.582.287,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2-nov-26
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En atención a la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato No. 4188 de 2024, presentada por la Fundación Pacífico es Futuro, mediante comunicación de fecha 01 de septiembre de 2026, la Interventoría mediante oficio INGEBEL_4184_2023_049 del 01 de septiembre de 2026, considera técnicamente procedente y da aval a la solicitud de suspensión presentada, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos y los soportes relacionados con la situación que actualmente afecta el normal desarrollo de las actividades pendientes de ejecución. La solicitud se fundamenta en la situación de emergencia generada por el reciente terremoto, circunstancia que ha ocasionado una limitación temporal en la disponibilidad de transporte fluvial para el traslado de los materiales requeridos para culminar las actividades de barandas y cubierta del muelle, entre ellos madera, tubos, perfiles metálicos, pintura, teja termoacústica y luminarias.

En consecuencia, la Interventoría solicita la suspensión No. 03 para el contrato 4184 de 2024, por el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026, con reanudación prevista para el día 06 de octubre de 2026 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, para llevar a cabo el control y vigilancia del contrato de obra no. 4188 de 2024,

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con los hechos expuestos por el contratista de obra y avalados por la interventoría, se avala la Suspensión No. 3 propuesta, considerando que es necesario suspender el contrato de interventoría, por el mismo plazo del contrato de obra, para dar seguimiento y control a la ejecución del contrato 4188 de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 3 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 6 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 5 (Día) de diciembre (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: KAROL STEFANY RAMÍREZ MENA
Representante legal o su Apoderado
Interventor INGEBEL S.A.S.
Matrícula Profesional No.: 25238-416547 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.(E)

Nombre: LUZ EVELYN MARTÍN SEGURA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-112101 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 01 de Septiembre de 2026

INGEBEL_4184_2023_049

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FÉRREA
ING. LUZ EVELYN MARTÍN SEGURA.
SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA
Ciudad

REF. Contrato No. 4184 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato No. 4188 de 2024, presentada por la Fundación Pacífico es Futuro, mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2026, la Interventoría se permite manifestar que, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos y los soportes relacionados con la situación que actualmente afecta el normal desarrollo de las actividades pendientes de ejecución, considera técnicamente procedente y da aval a la solicitud de suspensión presentada.

La solicitud se fundamenta en la situación de emergencia generada por el reciente terremoto, circunstancia que ha ocasionado una limitación temporal en la disponibilidad de transporte fluvial para el traslado de los materiales requeridos para culminar las actividades de barandas y cubierta del muelle, entre ellos madera, tubos, perfiles metálicos, pintura, teja termoacústica y luminarias.

De acuerdo con la información presentada, MADERAS MORENO CC SAS, proveedor de materiales y transportador fluvial en la ruta Buenaventura–Pizarro, ha informado la imposibilidad temporal de disponer de transporte inmediato, debido a que los medios disponibles están siendo priorizados para la movilización de materiales, equipos e insumos destinados a la atención de la emergencia y de las comunidades afectadas.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la situación expuesta corresponde a circunstancias extraordinarias que afectan temporalmente la logística necesaria para el suministro y transporte de los materiales pendientes, la Interventoría encuentra justificada la solicitud de suspensión del contrato, toda vez que las condiciones actuales imposibilitan garantizar la continuidad normal de las actividades que requieren dichos materiales.

En consecuencia, la Interventoría da aval a la Suspensión No. 3 del Contrato No. 4188 de 2024, por el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026, con reanudación prevista para el día 06 de octubre de 2026, o antes, en caso de que sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Por lo anterior, la Interventoría remite el presente aval para los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar. Así mismo esta interventoría solicita la suspensión No. 03 para el contrato 4184 de 2024, por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Atentamente,

KAROL STEFANY RAMÍREZ MENA
Representante legal
INGEBEL S.A.S